

Buenos Aires, 24 de octubre de 2017.-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 6

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 14/2017 - EXPTE. TRE-SOF-SOFS-
0007850/2016**

**“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE
MÁQUINAS PARA CATENARIAS - LÍNEA GENERAL ROCA”.-**

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del presente llamado a Licitación Pública por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

CONSULTA NRO 1:

Estando los equipos disponibles para ensayos en fábrica, la SOFSE SE IMPONE UN LÍMITE DE PLAZO para realizar los controles en fábrica?

RESPUESTA NRO 1:

El tiempo de permanencia es el que duren los ensayos.

CONSULTA NRO 2:

La recepción provisoria de los equipos se da efectivamente cuando se hace entrega de los mismos en la DARSENA DEL PUERTO DE BUENOS AIRES?

RESPUESTA NRO 2:

Remitirse al Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA NRO 3:

En materia de Ensayos del equipamiento ferroviario, muchos de los ensayos pedidos no son requeridos en la UE debido a que existen entes que certifican el cumplimiento de las exigencias normadas.

Como es el caso de los ensayos de choque solicitados. Al existir controles certificados por *the European Thirdy Party for railway safety*” estos ensayo no se realizan hoy en las fábricas. La pregunta es si bastará el certificado de la Entidad Independiente o bien se exigirá el ensayo.

RESPUESTA NRO 3:

Deberá remitirse a la Circular Modificatoria N° 1.

CONSULTA NRO 4:

Es correcto interpretar que la plataforma para la máquina de INSPECCIÓN Y MEDICIÓN DE CATENARIA que la plataforma tenga un voladizo de hasta tres metros para alcanzar, desde el eje 3 metros a un lado y tres metros al otro (“3 + 3” como reza la especificación) o bien hay otra interpretación?

RESPUESTA NRO 4:

Deberá remitirse a la Circular Modificatoria N° 1.